



02569-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 856 -2009-ANA

Lima, 11 NOV. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 977-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Piura - Chulucanas e ingresado con Hoja de Envío Nº 63030 organizado por Bernardo Castro García, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 248-2006-GOB.REG-PIURA-AACH-ATDR.AP-H de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Piura - Huancabamba, asigno al Bloque de Riego Malingas - Malanguitas, con código PAPH-05-B49, de la Comisión de Regantes Vicus de la Junta de Usuarios Alto Piura un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 7.551 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales al 75% de persistencia medidos en la estructura de medición de los canales de derivación Malingas - Malanguita, en la cabecera de Bloque, captados de las tomas Malingas - Malanguitas de los canales de derivación Malingas - Malanguitas, provenientes del río Piura, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Piura, para una extensión de 989.00 (ha) bajo riego;

Que, el recurrente y su cónyuge han acreditado ser titulares del predio con C.C. Nº 23421 con una extensión total de 0.6602 ha, tal como se acredita con el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, expedido por el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, cuyo predio pertenece al Bloque de Riego mencionado en el considerando precedente, no obstante no cuenta con la licencia de uso de agua;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios Alto Piura, así como con la conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Piura - Huancabamba, según Informe Nº 054/2008-GOB.REG-DRA.PIURA-AACH-ATDR.AP-H.(05) y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico Nº 0021-2009-ANA-DARH/WDV-SANC, recomienda otorgar licencia de uso de agua a favor Bernardo Castro García, para el predio con C.C. Nº 23421;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Piura, a favor de Bernardo Castro García, para el predio C.C. Nº 23421 ubicado en el Bloque de Riego Malingas - Malanguitas, con código PAPH-05-B49, en el ámbito de la Comisión de Regantes Vicus y de la Junta de Usuarios Alto Piura, de acuerdo con el siguiente detalle:





Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
Castro García, Bernardo	03317789	_____	23421	0.6602	5 040.627

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en este acto.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Alto Piura - Huancabamba, la notificación de la presente resolución a Bernardo Castro García, a la Comisión de Regantes Vicos y a la Junta de Usuarios Alto Piura.

Regístrese y comuníquese,




FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua